

Francisco Martínez Vázquez

SISTEMA MONETARIO
— DE LA —
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
— Y —
TABLAS DE MONEDAS
DE CURSO LEGAL
EN ESTA REPÚBLICA Y EN LA ARGENTINA
EDICIÓN REFORMADA

Contiene todos los temas exigidos en la bolilla 19 de Aritmética, del Programa de Maestros de Primer Grado, relacionados con nuestro Sistema Monetario; más sesenta y seis grabados litográficos, representando fielmente a todas las monedas de curso legal; tablas de reducción de monedas; etc., etc.

De utilidad para todos, especialmente para maestros, estudiantes de comercio, banca y comerciantes

PRECIO: 60 Centésimos

1918
INSTITUTO « MARTÍNEZ VÁZQUEZ »
1552 - CALLE NICARAGUA - 1552
MONTEVIDEO

SISTEMA MONETARIO

DE LA

República Oriental del Uruguay

Y

TABLAS DE MONEDAS DE CURSO LEGAL

EN ESTA REPÚBLICA Y EN LA ARGENTINA

POR

Francisco Martínez Vázquez

CONTIENE ESTA OBRITA:—BREVÍSIMAS NOCIONES SOBRE EL DINERO. UNIDAD MONETARIA NACIONAL. — MÚLTIPLOS Y SUBMÚLTIPLOS DEL PESO. — CUADRO DEMOSTRATIVO DEL VALOR, DIÁMETRO, PESO, LEY, TOLERANCIA, ETC., DE CADA MONEDA NACIONAL. — OTRO, CONTENIENDO: NOMBRE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA DE LAS MONEDAS EXTRANJERAS, NOMBRE DE LAS MISMAS, PESO, TÍTULO, SU VALOR Y VALOR EN LAS REPÚBLICAS ORIENTAL Y ARGENTINA. — SISTEMA MONETARIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. — NOTAS RELATIVAS Á LA MONEDA URUGUAYA. — TABLAS DE REDUCCIÓN DE LAS MONEDAS CIRCULANTES, DESDE 1 HASTA 4.000, Y SETENTA Y CUATRO GRABADOS LITOGRAFICOS CON LA REPRESENTACIÓN EXACTA DE TODAS LAS MONEDAS DE CURSO LEGAL.

MONTEVIDEO

TALLERES GRÁFICOS JUAN FERNÁNDEZ,
25 de Mayo, 140 y 142.

1909

ES PROPIEDAD

SE CONSIDERARÁ COMO FALSIFICADO TODO EJEMPLAR QUE NO LLEVE LA FIRMA Y RUBRICA
DEL AUTOR.

L. Martínez Vázquez

Características que la ley establece para las monedas de oro, plata y níquel

Título, peso, diámetro y tolerancias

Cada moneda, sea de oro, plata o níquel, para tener curso legal debe ser acuñada con sujeción a ciertas condiciones establecidas por las leyes, que se refieren al *título, tolerancia en el título, peso, tolerancia en el peso, diámetro y liga*.

Título o ley. — Para que las monedas sean más resistentes al desgaste que produce en ellas el continuo roce a que están expuestas, no se hacen de un sólo metal, sino de una aleación, en la cual entra, por lo regular en mayor proporción, un metal que es llamado el *metal fino* o simplemente *el fino*, o sea la plata o el oro; pero no sucede así con nuestra moneda vellón, en la que el níquel que es el metal fino, no entra en la aleación sino en la proporción de 25 por ciento. A *la proporción* en que el metal fino entra en la aleación o liga, es a lo que se llama el *título* o la *ley*.

El título de la moneda de oro, cuya acuñación fué decretada el 23 de Junio de 1862, aunque aun no ha sido ejecutada, será de *0.917* (novecientos diez y siete milésimos), es decir, que cada unidad tendrá esta cantidad de oro o metal fino y *0.083* (ochenta y tres milésimos) de liga de cobre.

Liga. — Se da este nombre al metal de menor valor que se agrega al metal fino para hacer la aleación. Los *0.083* de

cobre antes mencionados serían la liga de la moneda de oro, según queda dicho.

Peso. — El peso de cada moneda, determinado por la ley, puede verse en la página 7 y en los correspondientes cuadros que van insertos más adelante, (páginas 9, 11 y 13).

Diámetro. — El diámetro, también determinado por la ley, se verá en los citados cuadros.

Tolerancia en el título

Siendo muy difícil preparar con toda exactitud la aleación para la acuñación de las monedas, la ley, contemplando esta dificultad, permite que haya una pequeñísima diferencia en más o en menos en la cantidad de metal fino que estas deben llevar, en proporción con la aleación. A esta tolerancia de la ley es a lo que se llama *tolerancia en el título*, la cual está incluida, para cada moneda, en los ya citados cuadros.

Tolerancia en el peso

Todas las monedas de cada clase deberían tener un peso exactamente igual; pero esto es imposible de realizar en la práctica. Por este motivo consiente, la misma ley, una pequeña diferencia en el peso, en más o en menos. Esto se llama *tolerancia en el peso*.

El doblón de 10 pesos, cuando se acuñe, tendrá una tolerancia de *dos gramos* en cada moneda. La tolerancia de las demás véase en los cuadros. (Páginas 9, 11 y 13).

Cuando por la tolerancia, una moneda tiene más peso que el que le está asignado, se dice que es *fuerte* y cuando

tiene menos, siempre dentro de la tolerancia, se la califica de *feble*.

Origen de la moneda

El origen de la moneda es antiquísimo. En la Sagrada Escritura se hace mención de varias piezas de plata, en tiempo de Abraham. (El Génesis, capítulo XXI, versículo 16).

Las primeras operaciones mercantiles se redujeron a simples cambios o permutas de unos artículos por otros. Este comercio era muy imperfecto principalmente por la diversidad del costo de los artículos que debían cambiarse. Este y otros inconvenientes se obviaron, en parte, adoptando como medios de cambio, objetos de utilidad común, que por su aceptación pudieran tener un valor que les permitiera ser admitidos en cambio de cualquier mercadería. Así, se destinaron como moneda ciertas cantidades de *hierro*, por los lacedonios; *el cobre*, por los romanos; los habitantes de Terranova emplearon el *bacalao*; los abisinios, *la sal*; los rusos *el cuero*; los escoceses, *los clavos*; los mejicanos, *el cacao, trozos de estaño y oro en polvo*, que guardaban en cañones de plumas de aves. En la India y otros países de Asia y Africa se usaron como moneda *las conchas* de ciertos moluscos y en muchos otros *los ganados*. Tan luego como los hombres dispusieron del oro y la plata en cantidades suficientes, les dieron la preferencia como mercancía intermedia, esto es, *como moneda*, porque su densidad conocida y su solidez, aseguraban su duración. Estos eran entregados en su estado natural, en lingotes, tal como salían de las minas y se daban al peso, según el costo de la mercadería.

Como este procedimiento resultaba molesto, porque había que cortar los lingotes, limarlos con los instrumentos imperfectos de la época y pesarlos, para cada transacción, se resolvió luego dividirlos en fragmentos iguales entre sí, en peso

y en ley. Esta idea llevada a la práctica facilitó el desarrollo de las transacciones comerciales, pues pudo adaptarse a todo género de contratos. Más tarde se pusieron a las piezas los primeros sellos, que consistían en puntos; luego se grabaron sobre éstos, cabezas de ganados de toda especie, que era en aquellos tiempos la principal riqueza y objeto del mayor comercio; por esto se llamó *pecunia* a esta moneda, derivado de la palabra *pecus*, que significa *ganado*. Luego el legislador ordenó grabar su efigie sobre cada moneda, para que el pueblo tuviera más confianza en ella e impedir que fuese alterada sin que se conociera el fraude. Esto les dió carácter de valores e instrumentos de cambio y de aquí nació la *moneda amonedada*, allá por la mitad del siglo VII, antes de Jesucristo.

La palabra *moneda* proviene de la latina *moneo*, que significa *avisar*, porque el sello de los príncipes avisaba el valor de las piezas.

Las primeras monedas se grabaron a punzón; pero más tarde, cuando hizo progresos la estética, se comenzaron a grabar en relieve.

Parece que los lidios fueron los verdaderos inventores de la moneda, y Julio César el primer romano que vió su efigie grabada en ella.

Necesidad de la moneda

Los inconvenientes del comercio consistente en el cambio de mercaderías, eran grandes trabas para su propio desarrollo. Era necesaria una mercadería que hiciera de *denominador común*, para fijar la relación entre la importancia de los productos y de los servicios. Así, por ejemplo, un sastre no podría fijar con exactitud cuantas ovejas debía darle un pastor por un traje y no sería fácil que el pastor tuviera una oveja o un número exacto de ellas, que valiera lo mismo que el traje. Era necesario, pues, una mercadería común, *la mercadería moneda*;

que redujera a un *denominador común*, (pesos, francos, libras esterlinas, pesetas, etc.), el valor del traje y el de las ovejas.

Esta mercadería de mundial aceptación permite saber que un traje vale 30 pesos o 3 monedas de oro de a 10 pesos cada una (de las nuestras, cuando estén acuñadas) o bien que ese traje se cambia por 50 gramos 910 miligramos de oro amonedado o bien por 30 piezas de un peso o 60 de cincuenta centésimos, o lo que es lo mismo, por 700 gramos de plata acuñada, de nuestro país; pero como el peso de las monedas es conocido, no hay que preocuparse mayormente de él, desde que lo más importante es su valor. El peso lo tendrán, siempre que no estén demasiado gastadas por el uso.

También la moneda permitirá saber que una oveja vale, por ejemplo, \$ 4.00 y que 8 valdrán \$ 32.00.

El importe del traje de nuestro ejemplo, podrá ser guardado en la caja o en el bolsillo, mientras que si el sastre hubiera tenido que recibir ovejas en vez de monedas, hubiera necesitado un chiquero para guardarlas, aparte de otras molestias que las monedas no ocasionan. Por otro lado, el pastor hubiera tenido que dar al sastre media oveja de más, o este perder los dos pesos de diferencia en el precio, si recibiera sólo 7 ovejas.

En resumen, LA NECESIDAD DE REGULARIZAR LOS CAMBIOS, REDUCIENDO LOS VALORES A UN DENOMINADOR COMÚN, trajo como consecuencia la de buscar la mercancía que comprendiera en sí determinadas condiciones y éstas se encontraron principalmente en el oro, la plata, el níquel, el cobre, el bronce y el aluminio.

Con lo dicho puede comprenderse LA NECESIDAD y LA UTILIDAD de la moneda, pues gracias a ella ha podido desarrollarse el comercio en todo el Mundo; gracias a ella se obvian todas las dificultades del tráfico comercial; porque la moneda, volvemos a repetir, *es la única mercancía que todas las personas, dentro y fuera del país, están siempre dispuestas a*

recibir en cambio y porque puede dividirse en cantidades grandes o pequeñas, de cualquier monto.

La moneda como medida de valor

La moneda es la medida de valor de las mercaderías, propiedades, servicios, etc.

Lo que se puede pesar, medir, contar, se comercia a *tanto* la unidad; por ejemplo: un metro de género se cambia o vende por *2 pesos*. Estos 2 pesos son la medida del valor de un metro de ese género, como 20 centésimos son la de 200 gramos de café, de a un peso el kilogramo. Lo que no se puede o no se acostumbra a medir ni pesar, como un buque, una casa, una máquina, se comercian o cambian apreciando su valor en monedas de un peso, entre nosotros; de una libra, en Inglaterra, de una peseta, en España, etc., según sea la moneda de cuentas de cada país.

Vemos por lo dicho que *la moneda es la medida de valor* de las cosas y servicios, a la vez que *un medio de cambio*.

Condiciones que debe reunir la moneda

1.^a Estar bien acuñada, de manera que sus relieves no se borren con el uso, en cuyo caso los gobiernos deben proceder a la reacuñación. — 2.^a Ser fabricada con la mayor cantidad de metal fino compatible con su solidez y dureza, la cual debe ser grande, para resistir al desgaste que forzosamente tiene que producir en ella el continuo roce a que está expuesta con el uso. — 3.^a Ser de un tamaño apropiado, y no muy chica, porque sería incómoda para manejar, (como las de 10 cènt. que se usaron hasta 1917) se perdería con facilidad y se desgastaría muy pronto. — 4.^a Tener el peso exacto que le

asigna la ley, teniéndose en cuenta la tolerancia. — 5.^a Ser de una forma cómoda, que permita apilar las piezas y empaquetarlas. — 6.^a Las ya usadas, no deben haber servido como botones, medallas o prendedores, con lo cual quedan las huellas de las soldaduras o agujeros, lo que las hace sean rechazadas por el público, y lo mismo si han sido demasiado estropeadas. — 7.^a No ser demasiado feble; es decir, que no le falte en el peso, por estar muy desgastada o por haber sufrido extracciones de metal, como ocurrió con los cóndores chilenos, que tuvieron que ser retirados de la circulación, allá por el año 1898 más o menos, pues hasta ese tiempo tuvieron curso legal en la República O. del Uruguay. Nadie podía después recibirlos por su valor legal, porque muchas piezas habían sido robadas y ocultada la extracción con una capita de oro. — 8.^a Debe ser fabricada con metales que no sean ni muy pesados ni muy livianos, en relación al tamaño. — 9.^a Debe ser difícil de falsificar. — 10.^a Valer algo más que el metal que contiene, para impedir que sea fundida o destruida. Por ese motivo la moneda vale siempre el precio del metal más el costo de la acuñación. — 11.^a Ser fabricada con metales que tengan aceptación. — 12.^a No ser acuñada en cantidades superiores a las que indican las necesidades del comercio o de los cambios, porque perdería parte de su valor, ni en cantidades menores, porque variaría este en sentido contrario; es decir, se pagarían por ella más altos precios que su valor legal, dejando de ser la verdadera medida del valor, y 13.^a debe tener indicado el país de procedencia, valor y año de acuñación, y no sería malo que tuviera el título o ley y el peso, como los tienen algunas.

Por qué se prefieren los metales a otras substancias para la fabricación de monedas

El oro, la plata y el cobre fueron usados por el hombre desde muy antiguo, desde antes de que tuviera conocimientos

de metalurgia; porque estos minerales eran y son ofrecidos por la Naturaleza, en estado nativo y sólo tenía que sacarlos de las minas. Así que no es extraño que desde el principio las monedas se fabricaran con estos metales; pero los hacen preferibles sus propiedades físicas: dureza, brillo, hermoso color, su divisibilidad, que permite dividirlos en partes, sin perder nada de su valor; su maleabilidad, que los hace aptos para recibir con relativa facilidad la forma que conviene darles, y el cuño. Son de durabilidad indefinida, casi inalterables e indestructibles y aceptados por todos. Además, el oro de un país es igual al de otros; la plata del Perú es tal como la de California y como la de Noruega, etc., y otro tanto ocurre con el cobre y níquel. Por tanto para pagar con cualquier clase de moneda no se necesita presentar muestras. Esto da lugar a que con muy poca experiencia, cualquier persona pueda distinguir una moneda verdadera de una falsa. Nadie puede hacer una moneda de bronce y pasarla por de oro, ni una de estaño para hacerla circular como de plata, por muy bien imitada que esté; pues ambas se pueden reconocer a la vista, al tacto, al oído, al olfato y hasta al gusto y a la presión *entre los colmillos* (método de reconocimiento de muchos). El oro a pesar de ser muy pesado es más portátil; una gran cantidad no ocupa mucho lugar, ni pesa relativamente mucho, debido a su gran valor. Los metales citados son también fáciles de analizar, cuando se quiera, para cerciorarse de la cantidad de metal fino que contiene la moneda, y siempre han sido buscados, ya para ornamentación, ya para trabajos industriales, lo que justifica el rol que han jugado en todos los tiempos y en todos los pueblos. Otra ventaja y no chica es la de que no cambian rápidamente de valor.

Resumiendo, diremos que la superioridad de los metales nobles para fabricar moneda, se distingue por cuatro condiciones principales: 1.^a, *Facilidad de transporte*. Porque ningún objeto, exceptuando el radio y alguna piedra preciosa, que no servirían para fabricar moneda, tiene tanto valor en

tan poco peso. 2.^a, *Identidad de calidad*. Los metales preciosos son cuerpos simples exactamente idénticos en todo a sí mismos, según ya hemos dicho. 3.^a, *Dificultad de falsificación*. Porque, según hemos dicho también, pueden ser reconocidos por su color, sonoridad, peso, etc., distinguiéndose muy fácilmente de los otros cuerpos, y 4.^a, *Divisibilidad perfecta*. Son divisibles, dúctiles y maleables. Un lingote puede dividirse en trozos sin que pierda su valor, pues cada fragmento valdrá en proporción a su peso y todos los fragmentos reunidos valdrán tanto como el lingote primitivo. No ocurriría esto con el diamante u otra piedra preciosa, los cuales perderían con la división, gran parte de su valor. Tampoco servirían como moneda por ser muy variables en calidad y por poder ser falsificados casi a la perfección.

El billete de banco ; su objeto e importancia

Los billetes de banco son documentos emitidos por los establecimientos de crédito, que representan una cantidad determinada de monedas que los banqueros se obligan a reembolsar al portador y a la vista, o sea en el acto de ser presentados a la conversión.

Por lo regular son emitidos por los llamados *bancos nacionales*. En nuestro país el único que tiene privilegio para la emisión de billetes es el Banco de la República O. del Uruguay, que es nacional.

Los billetes dan derecho al portador a la propiedad de los capitales que hay depositados en esos establecimientos, para garantizar la conversión de los mismos billetes.

Son mejores que los otros documentos de comercio (letras de cambio, pagarés, libranzas, etc.,) porque son transmisibles sin endoso y extinguen definitivamente las operaciones, mientras que los otros transmiten el crédito sin extinguirlo.

El objeto principal del billete es *facilitar las operaciones comerciales y extender las de los bancos.*

Los billetes, en sí, nada valen, no son más que un crédito, desde que su valor intrínseco se reduce al costo del papel y de la impresión, que el público no aceptaría por ningún valor. Así que éste, como su facultad de trasmisión, dependen de la confianza que inspire el banco. Mientras dura su crédito, el establecimiento satisface una necesidad grande en la circulación monetaria; pero el billete debe estar sólidamente asegurado por las reservas especiales de que hemos hablado; porque el día que el banco pierde el crédito, los tenedores se presentan apresurados con el papel para que se les reembolse en monedas efectivas. Entonces se presentan también los depositantes, a retirar sus depósitos, dándole al banco, entre todos, lo que se llama *una corrida*. Esto es muy peligroso y puede provocar la quiebra del establecimiento; pues éste nunca tiene disponible una cantidad tan grande como la emitida, basándose en que es difícil, sino imposible, que todos los tenedores de billetes se presenten a convertirlos el mismo día.

El billete de banco; ventajas que reporta su uso

Varias son las ventajas que reporta el uso del billete de banco: ser pagado al portador, en efectivo y a la vista, sin demoras, sin previo examen de registros, sin garantías, sin transferencias; al contrario de lo que ocurre con otros documentos o efectos de comercio y con sólo cerciorarse que es legítimo. Estas ventajas y las de ser muy cómodo y manejable, estar menos expuesto a robos, tener un valor redondo en armonía con el Sistema Métrico, sin fracciones; ser siempre exigible, al revés de los documentos a plazo (letras, pagarés, deudas públicas); ser su valor invariable; ser emitido y firma-

do por bancos cuyo nombre es en general familiar en el país y en los públicos extranjeros. Todo esto hace que circule como el oro o la plata y sin sus inconvenientes.

Un ejemplo nos dará la idea de lo cómodo y manejable que es el billete: Tenemos que pagar 20.000 pesos. Pues bien, tomamos 40 billetes de \$ 500 y podemos llevarlos en el bolsillo del chaleco, sin que nadie lo sospeche. Si tuviéramos que hacer el mismo pago en libras esterlinas, necesitaríamos 4,255 piezas, más 1 \$ 50 cts., todo lo cual pesaría Kilogs. 33.9966 y nos haría falta un changador o un vehículo, para conducirlos. Si el pago se hiciera en plata, como 20,000 \$ pesan Kilogs. 500, serían necesarios 10 changadores que cargaran Kilogs. 50 cada uno, o bien una carretilla y las bolsas o cajones necesarios. Si lo efectuáramos en níquel, 40 changadores, cada uno con una bolsa conteniendo 50 Kilogs. o dos carros que resistieran un peso de 1,000 Kilogs. cada uno. Esto si fuera en monedas de a \$ 0.05, que si se tratara de las de a \$ 0.01, entonces sería el doble. Imaginémonos por un momento lo molestas que serían las transacciones comerciales si la mercadería - moneda fuera el trigo! o el algodón!!!

Billetes de banco y papel moneda

Son éstas dos cosas que no deben confundirse. Del primero nos hemos ocupado ya; el segundo es un billete del Tesoro Público, o de banco. Su curso es *forzoso* e impuesto por la autoridad; no está garantizado por valores reales, o bien lo está, pero por valores insuficientes, de compra y venta difíciles. El papel moneda en estas condiciones se desvaloriza tan pronto como deja de ofrecer garantías suficientes de seguridad, y por muy severas que sean las penas para imponerlo, el comercio lo recibe hoy por un precio, mañana por otro.

Tal ocurre, por ejemplo en la Argentina, donde hace pocos meses se cotizaba al 250 por ciento, poco más o menos, hoy (3 de Junio de 1918) se cotiza al 280 y 281; es decir, que cien pesos en oro valen dos cientos ochenta o dos cientos ochenta y uno en papel moneda.

En el Paraguay, cien pesos oro valen alrededor de tres mil quinientos en papel. Así que no es extraño que en este país, un par de zapatos cueste 175 pesos, pues debido a la depreciación aumenta el precio de los artículos. Ciento setenta y cinco pesos en papel son cinco pesos oro, hoy 3 de Junio.

Estas variaciones a que está expuesto el papel, hacen que él sea un mal medio de cambio.

Cuando un banco nacional emite una cantidad de billetes desproporcionada con la reserva destinada a garantizar su conversión, está expuesto a que el billete se convierta en *papel moneda*, porque faltando el metal para la conversión, los gobiernos recurren a la imposición por la fuerza o sea al *curso forzoso*. Entonces el público lo recibe; pero por un valor inferior al de su valor escrito, o eleva el precio de los artículos.

Unidad monetaria nacional

La *unidad monetaria* de la República Oriental del Uruguay, es el *peso* (figura 1). Se representa por medio de este signo: \$.

También se le llama *moneda de cuentas*, porque en él y sus submúltiplos se basan todas las cuentas.

Aun cuando hay en circulación muchas monedas de distintos valores, estas se reducen a pesos para cualquier cuenta en que figuren valores monetarios de nuestro país.

El peso equivale a 5 francos y 36 centésimos (1).

Múltiplos y submúltiplos del peso

El único múltiplo del peso es el doblón, que vale diez pesos.

El doblón es solamente una moneda nominal, desde que no existe aún, por no haber sido acuñada.

Por Ley del 23 de Junio de 1863 se autorizó la acuñación del doblón de oro, de valor de diez pesos, de treinta milímetros de diámetro, peso diez y seis gramos novecientos setenta miligramos, tolerancia dos gramos, título 0917 y liga de cobre, como asimismo la de las monedas de cinco, dos y un pesos, con un peso de 8 gramos 485 miligramos, 3 gramos 394 miligramos y 1 gramo 697 mili-

Fig. 1



Fig. 2

(1) Apuntamos esta equivalencia por ser el franco la unidad adoptada por la Unión Monetaria Latina, que comprende a Francia, Bélgica, Bulgaria, Grecia, Italia, Rumania, Suiza, Servia y España, aun cuando no lleva en todos estos países el mismo nombre. Sólo en Francia, Bélgica y Suiza se llama franco; en Bulgaria, lew; en Grecia, dracma; en Italia, lira; en Rumania, leu; en Servia, dinar y en España, peseta.

gramos, respectivamente, título 0.917 y liga de cobre.

Los *submúltiplos del peso* son el *décimo* o décima parte del peso, moneda que actualmente no existe por haberse retirado de la circulación la de plata que circuló desde 1877 hasta 1917, y el *centésimo*, representado por la moneda de níquel cuyo grabado reproducimos en la figura 7. Suele usarse también el *milésimo* o milésima parte del peso, pero sólo en las cuentas, pues no existe moneda efectiva de ese valor.

Monedas reales. — Las monedas en uso actualmente, que llevan el cuño nacional, son las de plata y las de níquel, cuyo valor, diámetro, peso, ley, etc., indicamos en el cuadro que va más adelante. (Pág. 9).

Estas monedas son las piezas de plata de *un peso* y de *cincuenta centésimos* y las de níquel, de *cinco*, *dos* y *un centésimos*.

También circula la moneda fiduciaria, representada por billetes del Banco de la República O. del Uruguay, del valor \$ 1.00 y \$ 5.00 convertibles en plata, y de 10, 50, 100 y 500, convertibles en oro.

El Banco está retirando actualmente los billetes de \$ 0.50.

Por ley del 3 de Enero de 1916 se acuñaron 2.500,000 piezas del valor de un peso y 5.000,000 de \$ 0.50, en total cinco millones de pesos en plata, que circulan actualmente, y se retiraron las acuñadas en los años 1877, 1893 y 1895, que sumaban 4 millones de pesos.

NOTA: En la página 12, tercera línea, donde dice 4.000,000 léase 5.000,000 que es el valor de la emisión actual, según dejamos dicho.

Monedas nacionales uruguayas reales o efectivas

(VÉANSE LAS LÁMINAS)

Figuras	Valor	Clase del metal fino	Diámetro en milimts.	Peso		Título		Liga
				Justo (gm. mg.)	Tolerancia en más o en menos (milésimos)	Justo milésimos	Tolerancia en más o en menos milésim.	
1	\$ 1.00	Plata	37	25.000	5	900	3	De cobre
2	» 0.50	»	30	12.000	5	900	3	» »
5	» 0.05	Níquel	23	5.000	1 y 1/2 p. %	Véase	Uno	25 partes
6	» 0.02	»	20	3.500	» » » »	la	por	níquel y
7	» 0.01	»	17	2.000	» » » »	liga	ciento	75 cobre

El sistema monetario de la República Oriental, es a oro y tiene por unidad, según ya hemos dicho, el peso nacional y por *patrón* 1 gramo y 697 miligramos de peso, con la ley de 917 milésimos; es decir, que un peso oro *se supone estar formado* por gramos 1.697 de *liga*, encontrándose el oro puro representado por 917 milésimos de esa cantidad y el cobre por los 83 milésimos restantes.

Como en nuestro país no hay monedas de oro con el cuño nacional, la Ley del 28 de Setiembre de 1876 autorizó el curso de las extranjeras representadas en las páginas de este librito, y señaladas por los números comprendidos entre el 8 y el 34. Las características de cada una de ellas están incluidas en la página 11. Su valor está determinado por el valor intrínseco del oro que contienen, sin tener en cuenta el de la *liga*, y de acuerdo con el valor del peso oro uruguayo.

Un ejemplo: para hallar el valor del águila americana, moneda de ley o título 0.900 y peso Gramos 16.7175, se procede del modo siguiente: buscamos el peso del metal fino, que equivale a los 0.900 de su peso = $\frac{16.7175 \times 900}{1,000} = \text{Grm. } 15.04575.$

Buscamos por otro lado el peso del metal fino del *peso oro uruguayo* o sea $\frac{1.697 \times 917}{1,000} = \text{Gram. } 1.556149.$

Ahora, si un peso de Gram. 1.556149 de oro en lingote, tiene por valor *un peso oro amonedado*, otra cantidad de oro en lingote (el del águila) de Gram. 15.04575, tendrá un valor igual a $\frac{15.04575}{1.556149}$ o sean pesos *nueve con sesenta y seis céntimos*, valor de la citada moneda.

El título o ley es igual al cociente de la división del peso del metal fino por el peso total de la moneda. Así el título del PESO DE PLATA, será Gram. $\frac{22.5}{25} = 0.9 = 0.900.$

El peso del metal fino se obtiene multiplicando el título por el peso de la moneda $0.9 \times 25 = 22.5 \text{ Grm.}$

El peso total de la moneda, es igual al cociente del peso del metal fino por el título, o sea $\frac{22.5}{0.9} = 25 \text{ Grm.}$, y del mismo modo las otras monedas.

Talla.— Suele llamarse así a la cantidad de monedas que produce un kilogramo de aleación. Así podríamos decir que el peso es de a 40 la talla, porque entran 40 piezas en un kilogramo.

NOTA: En la tabla de la pág. 11 hemos suprimido las monedas cuyo valor no alcanza a 2 pesos, por haber quedado desmonetizadas, por Ley del 5 de Mayo de 1884.

Monedas nacionales, de níquel



5



5 centésimos



6



2 centésimos



7



1 centésimo

Valor oficial de las monedas de oro

En la República O. del Uruguay, según decreto de Septiembre 28 de 1876 y en la República Argentina, según decreto del 2 de Diciembre de 1881

Número del grabado	País	Nombre con que se la distingue	Valor en el país de su procedencia	Valor en la R. Oriental del Uruguay	Peso (gramos)	Título	Valor en la R. Argentina (oro)
12	Argentina	Argentino	5 pesos	\$ 4.66	8.0645	0.900	\$ 5.000
29	Alemania	Alemana	20 marcos	" 4.60	7.9649	0.900	" 4.940
30	"	"	10 "	" 2.30	3.9824	0.900	"
28	Austria	Austriaca	8 florines	" 3.73	6.4510	0.900	" 4.000
27	Bélgica	Belga	20 francos	" 3.73	6.4510	0.900	" 4.000
8 y 9	Brasil	Brasilera	20,000 reis	" 10.56	17.9260	0.916	" 11.320
10	"	Media brasilera	10,000 "	" 5.28	8.9630	0.916	"
11	"	Cuarto "	5,000 "	" 2.64	4.4810	0.916	"
31	Colombia	(*) Colombiana	20 pesos	" 18.66	32.2580	0.900	"
—	Chile	Cóndor (1)	10 "	" 8.82	15.2530	0.900	"
—	"	Medio cóndor (1)	5 "	" 4.41	7.6265	0.900	" 9.455
14	España	Isabelina	10 escudos	" 4.82	8.3860	0.900	" 5.166
15	"	"	100 reales	" 4.82	8.3860	0.900	" 5.166
13	"	Alfoncina	25 pesetas	" 4.66	8.0650	0.900	" 5.000
16	E. U. de N. A.	Doble águila	20 dollars (20 \$)	" 19.32	33.4350	0.900	"
17	"	"	10 "	" 9.66	16.7175	0.900	" 10.364
18	"	Media águila	5 "	" 4.83	8.3587	0.900	"
19	"	Cuarto "	2 1/2 "	" 2.41	4.1798	0.900	"
22	Francia	(*) Pieza de 100 fr.	100 francos	" 18.66	32.2580	0.900	"
23	"	(*) " " 50 "	50 "	" 9.33	16.1290	0.900	" 4.000
24 a, b, c, d,	"	" " 20 "	20 "	" 3.73	6.4510	0.900	" 5.040
20 a, b, c, d,	Inglaterra	Libra esterlina (2)	20 shillings (3)	" 4.70	7.9810	0.916	"
21	"	Media "	10 "	" 2.35	3.9905	0.916	"
33	Perú	Peruana	20 soles	" 18.66	32.2580	0.900	(5 soles del Perú, \$ 5.00)
34	Portugal	(*) Corona	10,000 reis	" 10.45	17.7350	0.916	(Onza, \$ 16.275)
32	Venezuela	(*) Venezolana 20 \$	20 venezolanos (4)	" 18.66	32.2580	0.900	"
25	Italia	Pieza de 20 liras	20 liras	" 3.73	6.4516	0.900	" 4.000
26	Suiza	Pieza de 20 francos	20 francos	" 3.73	6.4510	0.900	" 4.000

(1) El cóndor y el medio cóndor no tienen aceptación en el comercio, porque la mayoría de ellos carecen del peso legal, debido al desgaste, unos, y á haberseles sustraído pedazos de oro, otros; por este motivo no los reproducimos.

Notas relativas á la moneda uruguaya

— En la República circulan actualmente 4.000.000 de pesos en plata y 500.000 pesos en piezas de níquel.

— La ley del 23 de Junio de 1862, que declara moneda nacional de la República, al doblón de oro y al peso plata, asigna á este último un peso de gramos 25,480, y título 0.917, pero las monedas mandadas acuñar por leyes posteriores sólo pesan 25 gramos y su título es 0.900.

— Por ley del 18 de Octubre de 1892, en los pagos menores de 10 pesos podrá recibirse hasta 5 pesos en plata,

desde	10	hasta	25,	el	30	por	ciento,
»	25	»	100,	»	20	»	»
»	100	»	500,	»	10	»	»
»	500	»	5.000,	»	5	»	»
»	5.000	para	arriba,	»	2	»	»

En vellón de níquel, sólo es obligatorio recibir 25 centésimos en cada pago.

— El peso oro, uruguayo, vale en la Argentina \$ 1:072. oro.

— El valor de las monedas se aprecia teniendo en cuenta su peso y título.

(2) También se le llama soberano inglés y se le representa por medio de este signo: £.

(3) En castellano, *chetines*.

(4) Ó cien bolívares.

(*) Las monedas que llevan un asterisco (*) son de escasisima circulación en el país.

Sistema monetario de la República Argentina

Y valor de las monedas en oro uruguayo, á la par

Nombre de las monedas	Clase del metal fino	Valor	Título		Peso		Diámetro en milímetros	Liga	Valor en oro uruguayo
			Justo	Tolerancia en más ó en menos	Justo, en gramos	Tolerancia en más ó en menos			
Argentino	Oro	\$ 5.00	0.900	0.001	8.0645	0.007	22	Cobre	\$ 4.664
1/2 argentino	Oro	" 2.50	0.900	0.001	4.0322	0.002	19	Cobre	" 2.332
20 centavos	Niquel	" 0.20	—	—	4.0000	—	22	Cobre	" 0.080
10 »	Niquel	" 0.10	—	—	3.0000	—	20		" 0.040
5 »	Niquel	" 0.05	—	—	2.0000	—	18	Estañó y zinc	" 0.020
2 »	Cobre	" 0.02	95 cobre, 4 est. y 1 zinc	10 en cobre	10.0000	0.010	30		" 0.008
1 »	Cobre	" 0.01	95 cobre, 4 est. y 1 zinc	10 en cobre	5.5000	0.010	25	" 0.004	

— El valor que más circula es el papel moneda de \$ 1, 2, 5, 10, etc., con curso forzoso. Cada peso en papel vale, actualmente, alrededor de \$ 0,404, uruguayos.

Habian, también, monedas de plata de \$ 1,00, 0,50, 0,20, 0,10 y 0,05, pero han sido retiradas de la circulación.

MONEDAS DE ORO

N.ros 8 y 9. — Brasileiras de 20,000 reis (11 patacones).

NOTA. — Estas tablas son exactas.

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	10.56	29	306.24	57	601.92	85	897.60
2	21.12	30	316.80	58	612.48	86	908.16
3	31.68	31	327.36	59	623.04	87	918.72
4	42.24	32	337.92	60	633.60	88	929.28
5	52.80	33	348.48	61	644.16	89	939.84
6	63.36	34	359.04	62	654.72	90	950.40
7	73.92	35	369.60	63	665.28	91	960.96
8	84.48	36	380.16	64	675.84	92	971.52
9	95.04	37	390.72	65	686.40	93	982.08
10	105.60	38	401.28	66	696.96	94	992.64
11	116.16	39	411.84	67	707.52	95	1.003.20
12	126.72	40	422.40	68	718.08	96	1.013.76
13	137.28	41	432.96	69	728.64	97	1.024.32
14	147.84	42	443.52	70	739.20	98	1.034.88
15	158.40	43	454.08	71	749.76	99	1.045.44
16	168.96	44	464.64	72	760.32	100	1.056.00
17	179.52	45	475.20	73	770.88	200	2.112.00
18	190.08	46	485.76	74	781.44	300	3.168.00
19	200.64	47	496.32	75	792.00	400	4.224.00
20	211.20	48	506.88	76	802.56	500	5.280.00
21	221.76	49	517.44	77	813.12	600	6.336.00
22	232.32	50	528.00	78	823.68	700	7.392.00
23	242.88	51	538.56	79	834.24	800	8.448.00
24	253.44	52	549.12	80	844.80	900	9.504.00
25	264.00	53	559.68	81	855.36	1000	10.560.00
26	274.56	54	570.24	82	865.92	2000	21.120.00
27	285.12	55	580.80	83	876.48	3000	31.680.00
28	295.68	56	591.36	84	887.04	4000	42.240.00

Estados Unidos del Brasil



Valor \$ 10,56

**Brasileira de 20.000 reis
República**

9



Valor \$ 10,56

**Brasileira de 20.000 reis
(Imperio)**

10



Valor \$ 5,28

1/2 Brasileira, de 10.000 reis

11



Valor \$ 2,64

1/4 Brasileira, de 5.000 reis

MONEDAS DE ORO

N.º 10. — Brasileras de 10.000 reis.

À estas monedas se les suele llamar *brasileras de cinco y medio patacones*.

El patacón era una moneda antigua equivalente á \$ 0,96.

Para reducir las de 5.000 reis, N.º 11, se cuentan cada dos por una, y se emplea esta misma tabla.

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	5.28	29	153.12	57	300.96	85	448.80
2	10.56	30	158.40	58	306.24	86	454.08
3	15.84	31	163.68	59	311.52	87	459.36
4	21.12	32	168.96	60	316.80	88	464.64
5	26.40	33	174.24	61	322.08	89	469.92
6	31.68	34	179.52	62	327.36	90	475.20
7	36.96	35	184.80	63	332.64	91	480.48
8	42.24	36	190.08	64	337.92	92	485.76
9	47.52	37	195.36	65	343.20	93	491.04
10	52.80	38	200.64	66	348.48	94	496.32
11	58.08	39	205.92	67	353.76	95	501.60
12	63.36	40	211.20	68	359.04	96	506.88
13	68.64	41	216.48	69	364.32	97	512.16
14	73.92	42	221.76	70	369.60	98	517.44
15	79.20	43	227.04	71	374.88	99	522.72
16	84.48	44	232.32	72	380.16	100	528.00
17	89.76	45	237.60	73	385.44	200	1.056.00
18	95.04	46	242.88	74	390.72	300	1.584.00
19	100.32	47	248.16	75	396.00	400	2.112.00
20	105.60	48	253.44	76	401.28	500	2.640.00
21	110.88	49	258.72	77	406.56	600	3.168.00
22	116.16	50	264.00	78	411.84	700	3.696.00
23	121.44	51	269.28	79	417.12	800	4.224.00
24	126.72	52	274.56	80	422.40	900	4.752.00
25	132.00	53	279.84	81	427.68	1000	5.280.00
26	137.28	54	285.12	82	432.96	2000	10.560.00
27	142.56	55	290.40	83	438.24	3000	15.840.00
28	147.84	56	295.68	84	443.52	4000	21.120.00

MONEDAS DE ORO

N.º 12. — Argentinos, de 5 pesos oro.

N.º 13. — Alfonsinas, de 25 pesetas.

El peso argentino, en oro, equivale á \$ 0,933 de nuestra moneda.

La peseta es igual á \$ 0,1864 uruguayos.

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	4.66	29	135.14	57	265.62	85	396.10
2	9.32	30	139.80	58	270.28	86	400.76
3	13.98	31	144.46	59	274.94	87	405.42
4	18.64	32	149.12	60	279.60	88	410.08
5	23.30	33	153.78	61	284.26	89	414.74
6	27.96	34	158.44	62	288.92	90	419.40
7	32.62	35	163.10	63	293.58	91	424.06
8	37.28	36	167.76	64	298.24	92	428.72
9	41.94	37	172.42	65	302.90	93	433.38
10	46.60	38	177.08	66	307.56	94	438.04
11	51.26	39	181.74	67	312.22	95	442.70
12	55.92	40	186.40	68	316.88	96	447.36
13	60.58	41	191.06	69	321.54	97	452.02
14	65.24	42	195.72	70	326.20	98	456.68
15	69.90	43	200.38	71	330.86	99	461.34
16	74.56	44	205.04	72	335.52	100	466.00
17	79.22	45	209.70	73	340.18	200	932.00
18	83.88	46	214.36	74	344.84	300	1.398.00
19	88.54	47	219.02	75	349.50	400	1.864.00
20	93.20	48	223.68	76	354.16	500	2.330.00
21	97.86	49	228.34	77	358.82	600	2.796.00
22	102.52	50	233.00	78	363.48	700	3.262.00
23	107.18	51	237.66	79	368.14	800	3.728.00
24	111.84	52	242.32	80	372.80	900	4.194.00
25	116.50	53	246.98	81	377.46	1000	4.660.00
26	121.16	54	251.64	82	382.12	2000	9.320.00
27	125.82	55	256.30	83	386.78	3000	13.980.00
28	130.48	56	260.96	84	391.44	4000	18.640.00

República Argentina y España



12



Un argentino
Valor \$ 4,66



13



Alfonso
Valor \$ 4,66



14



Doblón de 10 escudos
Valor \$ 4,82



15



Doblón de 100 reales
Valor \$ 4,82

MONEDAS DE ORO

N.º 14. — Doblones de 10 escudos (Isabelinas).

N.º 15. — Doblones de 100 reales, de España (Isabelinas).

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	4.82	29	139.78	57	274.74	85	409.70
2	9.64	30	144.60	58	279.56	86	414.52
3	14.46	31	149.42	59	284.38	87	419.34
4	19.28	32	154.24	60	289.20	88	424.16
5	24.10	33	159.06	61	294.02	89	428.98
6	28.92	34	163.88	62	298.84	90	433.80
7	33.74	35	168.70	63	303.66	91	438.62
8	38.56	36	173.52	64	308.48	92	443.44
9	43.38	37	178.34	65	313.30	93	448.26
10	48.20	38	183.16	66	318.12	94	453.08
11	53.02	39	187.98	67	322.94	95	457.90
12	57.84	40	192.80	68	327.76	96	462.72
13	62.66	41	197.62	69	332.58	97	467.54
14	67.48	42	202.44	70	337.40	98	472.36
15	72.30	43	207.26	71	342.22	99	477.18
16	77.12	44	212.08	72	347.04	100	482.00
17	81.94	45	216.90	73	351.86	200	964.00
18	86.76	46	221.72	74	356.68	300	1.446.00
19	91.58	47	226.54	75	361.50	400	1.928.00
20	96.40	48	231.36	76	366.32	500	2.410.00
21	101.22	49	236.18	77	371.14	600	2.892.00
22	106.04	50	241.00	78	375.96	700	3.374.00
23	110.86	51	245.82	79	380.78	800	3.856.00
24	115.68	52	250.64	80	385.60	900	4.338.00
25	120.50	53	255.46	81	390.42	1000	4.820.00
26	125.32	54	260.28	82	395.24	2000	9.640.00
27	130.14	55	265.10	83	400.06	3000	14.460.00
28	134.96	56	269.92	84	404.88	4000	19.280.00

MONEDAS DE ORO

**N.º 16. — Dobles águilas de 20 dollars (20 pesos),
de los Estados Unidos de Norte América.**

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	19.32	29	560.28	57	1.101.24	85	1.642.20
2	38.64	30	579.60	58	1.120.56	86	1.661.52
3	57.96	31	598.92	59	1.139.88	87	1.680.84
4	77.28	32	618.24	60	1.159.20	88	1.700.16
5	96.60	33	637.56	61	1.178.52	89	1.719.48
6	115.92	34	656.88	62	1.197.84	90	1.738.80
7	135.24	35	676.20	63	1.217.16	91	1.758.12
8	154.56	36	695.52	64	1.236.48	92	1.777.44
9	173.88	37	714.84	65	1.255.80	93	1.796.76
10	193.20	38	734.16	66	1.275.12	94	1.816.08
11	212.52	39	753.48	67	1.294.44	95	1.835.40
12	231.84	40	772.80	68	1.313.76	96	1.854.72
13	251.16	41	792.12	69	1.333.08	97	1.874.04
14	270.48	42	811.44	70	1.352.40	98	1.893.36
15	289.80	43	830.76	71	1.371.72	99	1.912.68
16	309.12	44	850.08	72	1.391.04	100	1.932.00
17	328.44	45	869.40	73	1.410.36	200	3.864.00
18	347.76	46	888.72	74	1.429.68	300	5.796.00
19	367.08	47	908.04	75	1.449.00	400	7.728.00
20	386.40	48	927.36	76	1.468.32	500	9.660.00
21	405.72	49	946.68	77	1.487.64	600	11.592.00
22	425.04	50	966.00	78	1.506.96	700	13.524.00
23	444.36	51	985.32	79	1.526.28	800	15.456.00
24	463.68	52	1.004.64	80	1.545.60	900	17.388.00
25	483.00	53	1.023.96	81	1.564.92	1000	19.320.00
26	502.32	54	1.043.28	82	1.584.24	2000	38.640.00
27	521.64	55	1.062.60	83	1.603.56	3000	57.960.00
28	540.96	56	1.081.92	84	1.622.88	4000	77.280.00

Estados Unidos de Norte América



16



Doble águila
Valor \$ 19,32



17



Águila
Valor \$ 9,66



18



1/2 águila
Valor \$ 4,86



19



1/4 águila
Valor \$ 2,41

MONEDAS DE ORO

N.º 17. — Águilas de 10 dollars (10 pesos).

Un peso oro de la República Oriental vale \$ 1,03 en los Estados Unidos y uno de este país \$ 0,966 en el nuestro.

Para reducir las de **5 dollars, N.º 18**, cada dos se cuentan por una.

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	9.66	29	280.14	57	550.62	85	821.10
2	19.32	30	289.80	58	560.28	86	830.76
3	28.98	31	299.46	59	569.94	87	840.42
4	38.64	32	309.12	60	579.60	88	850.08
5	48.30	33	318.78	61	589.26	89	859.74
6	57.96	34	328.44	62	598.92	90	869.40
7	67.62	35	338.10	63	608.58	91	879.06
8	77.28	36	347.76	64	618.24	92	888.72
9	86.94	37	357.42	65	627.90	93	898.38
10	96.60	38	367.08	66	637.56	94	908.04
11	106.26	39	376.74	67	647.22	95	917.70
12	115.92	40	386.40	68	656.88	96	927.36
13	125.58	41	396.06	69	666.54	97	937.02
14	135.24	42	405.72	70	676.20	98	946.68
15	144.90	43	415.38	71	685.86	99	956.34
16	154.56	44	425.04	72	695.52	100	966.00
17	164.22	45	434.70	73	705.18	200	1.932.00
18	173.88	46	444.36	74	714.84	300	2.898.00
19	183.54	47	454.02	75	724.50	400	3.864.00
20	193.20	48	463.68	76	734.16	500	4.830.00
21	202.86	49	473.34	77	743.82	600	5.796.00
22	212.52	50	483.00	78	753.48	700	6.762.00
23	222.18	51	492.66	79	763.14	800	7.728.00
24	231.84	52	502.32	80	772.80	900	8.694.00
25	241.50	53	511.98	81	782.46	1000	9.660.00
26	251.16	54	521.64	82	792.12	2000	19.320.00
27	260.82	55	531.30	83	801.78	3000	28.980.00
28	270.48	56	540.96	84	811.44	4000	38.640.00

MONEDAS DE ORO

N.ros 20 a, 20 b, 20 c y 20 d. — Libras esterlinas.

Valen 20 chelines y cada uno de éstos \$ 0,235.

N.º 21. — 1/2 libra.

Para reducir las medias libras, se cuentan dos por una, empleando luego esta tabla.

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	4.70	29	136.30	57	267.90	85	399.50
2	9.40	30	141.00	58	272.60	86	404.20
3	14.10	31	145.70	59	277.30	87	408.90
4	18.80	32	150.40	60	282.00	88	413.60
5	23.50	33	155.10	61	286.70	89	418.30
6	28.20	34	159.80	62	291.40	90	423.00
7	32.90	35	164.50	63	296.10	91	427.70
8	37.60	36	169.20	64	300.80	92	432.40
9	42.30	37	173.90	65	305.50	93	437.10
10	47.00	38	178.60	66	310.20	94	441.80
11	51.70	39	183.30	67	314.90	95	446.50
12	56.40	40	188.00	68	319.60	96	451.20
13	61.10	41	192.70	69	324.30	97	455.90
14	65.80	42	197.40	70	329.00	98	460.60
15	70.50	43	202.10	71	333.70	99	465.30
16	75.20	44	206.80	72	338.40	100	470.00
17	79.90	45	211.50	73	343.10	200	940.00
18	84.60	46	216.20	74	347.80	300	1.410.00
19	89.30	47	220.90	75	352.50	400	1.880.00
20	94.00	48	225.60	76	357.20	500	2.350.00
21	98.70	49	230.30	77	361.90	600	2.820.00
22	103.40	50	235.00	78	366.60	700	3.290.00
23	108.10	51	239.70	79	371.30	800	3.760.00
24	112.80	52	244.40	80	376.00	900	4.230.00
25	117.50	53	249.10	81	380.70	1000	4.700.00
26	122.20	54	253.80	82	385.40	2000	9.400.00
27	126.90	55	258.50	83	390.10	3000	14.100.00
28	131.60	56	263.20	84	394.80	4000	18.800.00

Inglaterra



20 a



20 b



20 c



20 d



Las tres primeras
tienen
el mismo reverso

Libra esterlina

Valor \$ 4,70



21



**1/2 Libra
esterlina**

Valor \$ 2,35



Francia

22



100 Francos
Valor \$ 18,66



23



50 Francos
Valor \$ 9,33



24 a



20 Francos
Valor \$ 3,73



24 b



20 Francos
Valor \$ 3,73



MONEDAS DE ORO DE 20 FRANCOS

N.ros 24 a y 24 b, de Francia. — N.º 25, de Italia. —
 N.º 26, de Suiza. — N.º 27, de Bélgica. — N.º 28, de
 Austria (8 florines).

Un franco equivale á \$ 0,1865.

Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos	Monedas	Pesos Centésimos
1	3.73	29	108.17	57	212.61	85	317.05
2	7.46	30	111.90	58	216.34	86	320.78
3	11.19	31	115.63	59	220.07	87	324.51
4	14.92	32	119.36	60	223.80	88	328.24
5	18.65	33	123.09	61	227.53	89	331.97
6	22.38	34	126.82	62	231.26	90	335.70
7	26.11	35	130.55	63	234.99	91	339.43
8	29.84	36	134.28	64	238.72	92	343.16
9	33.57	37	138.01	65	242.45	93	346.89
10	37.30	38	141.74	66	246.18	94	350.62
11	41.03	39	145.47	67	249.91	95	354.35
12	44.76	40	149.20	68	253.64	96	358.08
13	48.49	41	152.93	69	257.37	97	361.81
14	52.22	42	156.66	70	261.10	98	365.54
15	55.95	43	160.39	71	264.83	99	369.27
16	59.68	44	164.12	72	268.56	100	373.00
17	63.41	45	167.85	73	272.29	200	746.00
18	67.14	46	171.58	74	276.02	300	1.119.00
19	70.87	47	175.31	75	279.75	400	1.492.00
20	74.60	48	179.04	76	283.48	500	1.865.00
21	78.33	49	182.77	77	287.21	600	2.238.00
22	82.06	50	186.50	78	290.94	700	2.611.00
23	85.79	51	190.23	79	294.67	800	2.984.00
24	89.52	52	193.96	80	298.40	900	3.357.00
25	93.25	53	197.69	81	302.13	1000	3.730.00
26	96.98	54	201.42	82	305.86	2000	7.460.00
27	100.71	55	205.15	83	309.59	3000	11.190.00
28	104.44	56	208.88	84	313.32	4000	14.920.00

MONEDAS DE ORO

N.º 29. — Alemanas de 20 marcos.

Un marco es igual á \$ 0,25 de nuestra moneda.

Para reducir las de **10 marcos. N.º 30**, se toman dos por una.

Monedas	Pesos Centésimos						
1	4.60	29	135.40	57	262.20	85	391.00
2	9.20	30	138.00	58	266.80	86	395.60
3	13.80	31	142.60	59	271.40	87	400.20
4	18.40	32	147.20	60	276.00	88	404.80
5	23.00	33	151.80	61	280.60	89	409.40
6	27.60	34	156.40	62	285.20	90	414.00
7	32.20	35	161.00	63	289.80	91	418.60
8	36.80	36	165.60	64	294.40	92	423.20
9	41.40	37	170.20	65	299.00	93	427.80
10	46.00	38	174.80	66	303.60	94	432.40
11	50.60	39	179.40	67	308.20	95	437.00
12	55.20	40	184.00	68	312.80	96	441.60
13	59.80	41	188.60	69	317.40	97	446.20
14	64.40	42	193.20	70	322.00	98	450.80
15	69.00	43	197.80	71	326.60	99	455.40
16	73.60	44	202.40	72	331.20	100	460.00
17	78.20	45	207.00	73	335.80	200	920.00
18	82.80	46	211.60	74	340.40	300	1.380.00
19	87.40	47	216.20	75	345.00	400	1.840.00
20	92.00	48	220.80	76	349.60	500	2.300.00
21	96.60	49	225.40	77	354.20	600	2.760.00
22	101.20	50	230.00	78	358.80	700	3.220.00
23	105.80	51	234.60	79	363.40	800	3.680.00
24	110.40	52	239.20	80	368.00	900	4.140.00
25	115.00	53	243.80	81	372.60	1000	4.600.00
26	119.60	54	248.40	82	377.20	2000	9.200.00
27	124.20	55	253.00	83	381.80	3000	13.800.00
28	128.80	56	257.60	84	386.40	4000	18.400.00

**Italia, Suiza, Bélgica, Austria
y Alemania**



25



20 Liras = 20 francos
Valor \$ 3,73



26



20 Francos
Valor \$ 3,73



27



20 Francos
Valor \$ 3,73



28



8 Florines = 20 francos
Valor \$ 3,73



29



20 Marcos
Valor \$ 1,66



30



10 Marcos
Valor \$ 2,30

Colombia y Venezuela

31



20 Pesos colombianos

Valor \$ 18,61

32



20 Pesos ó 100 bolivares

Valor \$ 18,66

Perú y Portugal

33



20 Soles
Valor \$ 18,66



34



Corona, de 10.000 reis
Valor \$ 10,45



LAS MONEDAS PERUANAS



Fig. 4

Libra Peruana - Valor \$ 4.70

De acuerdo con la Ley sancionada el 6 de Julio de 1918, han quedado reconocidas como monedas de circulación legal en el territorio de la República, las LIBRAS PERUANAS de oro (figura 4), con título de *novecientos diez y seis milésimos y sesenta y seis cienmilésimos* de fino y peso de *siete gramos y novecientos ochenta y ocho miligramos*.

Estas monedas serán recibidas por un valor de *cuatro pesos y setenta centésimos*.



Fig. 5

Media Libra Peruana - Valor \$ 2.35

A las MEDIAS LIBRAS PERUANAS (figura 5), de la misma aleación de la libra, con un peso de *tres gramos, novecientos noventa y cuatro miligramos*, les asigna la misma Ley, un valor de *dos pesos y treinta y cinco centésimos*.

